

**ACTA DE SELECCIÓN
INVITACIÓN DE MÉRITOS No. 01 DEL 2020**

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA.

El Secretario General y Jurídico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Resolución 0122 del 01 de marzo de 2019; la Resolución 2166 del 09 de septiembre de 2015; los Estatutos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la guía de operación contractual y el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía y

CONSIDERANDO:

Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiere contratar una empresa que le realice la consultoría para la definición del modelo de tercerización para los procesos de gestión de producción y siniestros que le resulte más efectivo, describiendo la interacción entre proveedores (terceros), sistemas de información core y flujos de información de los ramos de riesgos laborales y vida.

Que el día 26 de agosto del 2020, Positiva realizó la publicación de los Pre - Términos de Referencia en la página Web de la Compañía.

Que se presentaron observaciones a los Pre - Términos de Referencia publicados en la página Web de la compañía por parte de la Empresa Ernst & Young SAS.

Que Positiva publicó en su página Web la respuesta a las observaciones efectuadas a los Pre – Términos de referencia el 1 de septiembre del 2020.

Que el 2 de septiembre de 2020 Positiva dio apertura al proceso y publicó en su página Web los Términos de Referencia y la Matriz de Riesgos previsibles del proceso.

Que se presentaron observaciones a los Términos de Referencia por parte de las Empresas Ernst & Young SAS y Deloitte Asesores y Consultores Ltda.

Que Positiva publicó en su página Web el 7 de septiembre del 2020, las respuestas a las observaciones efectuadas a los Términos de Referencia.

Que Positiva publicó en su página Web la Adenda No. 1 el 7 de septiembre del 2020.

Que Positiva publicó en su página Web la Adenda No. 2 el 9 de septiembre del 2020.

Que el día 11 de septiembre del 2020 a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de la Invitación de Méritos No. 1 del 2020 a través del correo electrónico: contratacion@positiva.gov.co, debido a la contingencia presentada por la COVID – 19, cumpliendo con el cronograma establecido en los términos de referencia, y sólo se recibió una única propuesta presentada por:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	ERNST & YOUNG S.AS con NIT No. 860.036.884-1

Que Positiva publicó en su página Web la Adenda No. 3 el 15 de septiembre del 2020.

Que no fue necesario realizar por parte de Positiva solicitudes de subsanación de requisitos habilitantes.

Que el día 17 de septiembre del 2020, Positiva publicó en su página Web el resultado de la habilitación técnica, jurídica y financiera, en la cual se indica que sólo se recibió la oferta presentada por la Empresa Ernst & Young S.A.S., identificada con NIT No. 860.036.884-1, la cual quedó habilitada.

Que no se recibieron observaciones al informe de habilitación técnica, jurídica y financiera.

Que el día 22 de septiembre del 2020, se publicó en la página WEB de Positiva el informe de evaluación técnica, en el que se indica que la única propuesta habilitada y presentada por la Empresa Ernst & Young S.A.S. identificada con NIT No. 860.036.884-1, obtuvo 550 puntos de los 1.000 previstos en los Términos de Referencia. En la misma fecha se publicó el informe consolidado de habilitación técnica, jurídica y financiera y de evaluación técnica.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación técnica.

Que el Comité Evaluador emitió el 25 de septiembre del 2020, el Acta de Recomendación para el Ordenador del gasto, en la cual se indica: "(...) el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al Ordenador del gasto, adjudicar la Invitación de Méritos No. 01 del 2020, al proveedor ERNST & YOUNG SAS, identificado con NIT No. 860.036.884-1, representado legalmente por Edgar Fernando Sánchez Eslava, con c.c. No. 79.375.237, por un valor de \$300.000.000.oo, establecido en la oferta presentada por el proponente seleccionado. (...)”

Que de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los Términos de Referencia, el resultado de la evaluación técnica y el contenido de todos los documentos del presente proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2020 que hacen parte integral de la presente acta,

RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar a la empresa ERNST & YOUNG SAS, identificada con NIT No. 860.036.884-1, representada legalmente por Edgar Fernando Sánchez Eslava, con c.c. No. 79.375.237, para la CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE TERCERIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y SINIESTROS QUE LE RESULTE MÁS EFECTIVO, DESCRIBIENDO LA INTERACCIÓN ENTRE PROVEEDORES (TERCEROS), SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORE Y FLUJOS DE INFORMACIÓN DE LOS RAMOS DE RIESGOS LABORALES Y VIDA, por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, costos de la operación, utilidad y demás asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar, correspondiente al valor para el proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2020.

SEGUNDO: Publicar la presente acta de selección en la página Web de la Compañía.

Se aprueba en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2020

EDUARDO HOFMANN PINILLA

Secretario General y Jurídico

Elaboró: Lina María Pantoja Fernández – Profesional Especializada GAE
Gestionó: Sol Yadira Rojas Rivera – Gerente GAE